



"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz
- 2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

379



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, 13 MAR 2009

VISTO el expediente N° 5863-1/96 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, Escuela de Demografía y Turismo, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN DEMOGRAFÍA Y TURISMO, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 373/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de

1
2
3



379

RESOLUCIÓN N°

Ministerio de Educación

1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN DEMOGRAFÍA Y TURISMO de la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN DEMOGRAFÍA Y TURISMO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Demografía y Turismo con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

(Firmas)



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"
"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 379

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



379

Ministerio de Educación

A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN DEMOGRAFÍA Y TURISMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, Escuela de Demografía y Turismo.

- Crear, organizar y dirigir empresas relacionadas con la actividad turística, como ser agencias de viaje, alojamientos en todos sus tipos, transportes aéreos, terrestres y acuáticos, de organización de eventos, de consultoría y otras pertenecientes al sector turístico.
- Organizar, implementar y evaluar censos y/o encuestas referidas a la actividad turística y demográfica (empleo, condiciones de vida, economía).
- Planificar, formular, ejecutar y evaluar políticas turísticas.
- Investigar, diagnosticar, promover el turismo a través de planes, proyectos y programas de desarrollo.
- Planificar actividades turístico-recreativas a través de proyectos de inversión, contemplando el costo-beneficio de éstos y evaluando los impactos económicos, sociales y ambientales que los mismos pudieren causar.
- Desempeñarse en organismos nacionales, provinciales y municipales en el área turístico o demográfica.
- Realizar asesoramientos técnicos, sociales y demográficos al sector turístico.
- Participar en la Administración Pública diseñando, planificando, ejecutando y controlando planes de prestación turística.

T




379



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, Escuela de Demografía y Turismo.

TÍTULO: LICENCIADO EN DEMOGRAFÍA Y TURISMO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA T - P	CARGA HORARIA TOTAL T P.	CORRELATIVIDAD

PRIMER AÑO

01	Teoría Turística	C	5-0	75-00	-
02	Demografía General	C	3-2	45-30	-
03	Sociología	C	4-1	60-15	-
04	Economía	C	3-2	45-30	-
05	Introducción a la Informática	C	3-2	45-30	-
06	Optativa	C	5-0	75-00	-

SEGUNDO AÑO

07	Teoría y Práctica de la Investigación Social	1° C	3-2	45-30	-
08	Geografía General	1° C	2-2	30-30	-
09	Historia	1° C	4-0	60-00	-
10	Organización Hotelera	1° C	2-2	30-30	01
11	Organización Turística	C	2-2	30-30	01
12	Portugués I	A	4-2	60-30	-
13	Geografía Turística de Asia, África y Oceanía	2° C	2-2	30-30	08
14	Historia del Arte y la Cultura	2° C	2-2	30-30	-
15	Gestión Hotelera	2° C	2-2	30-30	10
16	Servicios de Transportes	2° C	2-2	30-30	11

TERCER AÑO

17	Empresa de Viajes y Turismo	1° C	2-2	30-30	16
18	Geografía Turística de Europa	1° C	2-2	30-30	08
19	Portugués II	A	4-2	60-30	12
20	Estadística Social I	1° C	2-2	30-30	07
21	Corrientes Demográficas Mundiales	1° C	2-2	30-30	02-09
22	Distribución de la Población y Migraciones	1° C	2-2	30-30	02

4
sw,

J S



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL T - P	CARGA HORARIA TOTAL T - P	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------------	---------------------------	----------------

23	Técnicas y Economía de la Empresa Turística	2º C	2-2	30-30	10-11
24	Geografía Turística de América	2º C	2-2	30-30	08
25	Estadística Social II	2º C	2-2	30-30	20
26	Publicidad y Comunicaciones	2º C	2-2	30-30	-
27	Informática Aplicada al Turismo	2º C	2-2	30-30	05-10-16

CUARTO AÑO

28	Política Demográfica Argentina y Mundial	1º C	2-2	30-30	21
29	Geografía Turística de Argentina	1º C	2-2	30-30	24
30	Derecho Aplicado al Turismo y la Hotelería	1º C	4-0	60-00	11-15
31	Regiones y Circuitos Turísticos del Noroeste, Centro y Litoral	1º C	2-2	30-30	24
32	Administración y Estrategias de la Empresa Turística	1º C	2-2	30-30	15-23
33	Planeamiento y Proyectos Turísticos I	1º C	2-2	30-30	07-21-23
34	Marketing de Servicios y Marketing Turístico	2º C	2-2	30-30	17-32
35	Patrimonio Turístico de Buenos Aires	2º C	2-2	30-30	14-29
36	Psicosociología Demoturística	2º C	4-0	60-00	11-15
37	Planeamiento y Proyectos Turísticos II	2º C	2-2	30-30	24-32-33
38	Regiones y Circuitos Turísticos de la Patagonia, Región Bonaerense y Cuyo	2º C	2-2	30-30	29
39	Política Turística Argentina y Turismo Social	2º C	3-1	45-15	17-23-29

OTRO REQUISITO:

-Tener aprobado 4 Niveles de Inglés.

NOTA:

Niveles de Inglés: Para rendir cualquier materia de 2º año, es prerequisito tener aprobado el Primer Nivel de Inglés. Para rendir materias de 3º año se debe aprobar previamente el Segundo Nivel de Inglés. Para rendir materias de 4º año se requiere aprobar previamente el Tercer Nivel de Inglés Además se requiere el Cuarto Nivel de Inglés aprobado antes de la graduación.

1
2
3

JG



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"
"2008 = AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS"

379



Ministerio de Educación

CARGA HORARIA:

TOTAL HORAS TEÓRICAS:

1.515 HORAS

TOTAL HORAS PRÁCTICAS:

990 HORAS

NIVELES DE INGLÉS:

480 HORAS

TRABAJO FINAL:

200 HORAS

Ay, **CARGA HORARIA TOTAL:**

3.185 HORAS.

*I
Z
S*